

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA: JC-07/2025

RECURRENTE: DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO) ¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA: JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.²

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-30/2025, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO a las diez horas con treinta y seis minutos del presente día, a través de oficio CNHJ-SP-009/2025 remitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, del Partido Político Morena en el que en cumplimiento al requerimiento de acuerdo de catorce de enero, dictado por este órgano jurisdiccional dentro del CA-01/2025, se recibió escrito presentado por DATO PERSONAL PROTEGIDO, (LGPDPPSO), por propio derecho, en contra de la autoridad que emitió la "resolución de once de diciembre de dos mil veinticuatro, dentro del procedimiento sancionador ordinario, con número de expediente CNHJ-BC-881/2024".

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por DATO PERSONAL PROTEGIDO, (LGPDPPSO), por propio derecho, en contra de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, del Partido Político Morena.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.



SEGUNDO Registrese crokal fórmese el expediente del JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL

CIUDADANO promovido con el prefijo JC, bajo clave de identificación JC-07/2025; glósese el cuaderno de antecedentes CA-01/2025 al expediente principal.

TERCERO.- Túrnese al suscrito, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO.- Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, del Partido Político Morena, dando cumplimiento al requerimiento dictado en proveído de catorce de enero, obrante en los autos del CA-01/2025.

QUINTO.- En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en versión pública se suprimirá la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos

Notifiquese por Estrados, publiquese por Lista y en el sitio Oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.